

Expediente: **70/19**

Carátula: **DI MAIO LAURA ELENA Y OTROS C/ AZUCARERA ARGENTINA S.A.C.E.I. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **23/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30675428081 - *PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO*

27235176004 - *GOMEZ PARDO, LAURA ROSA-ACTOR*

90000000000 - *AZUCARERA ARGENTINA S.A.C.E.I., -DEMANDADO*

90000000000 - *MINNITI, DOMINGO-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 70/19



H105011640731

JUICIO: DI MAIO LAURA ELENA Y OTROS c/ AZUCARERA ARGENTINA S.A.C.E.I. Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 70/19.

San Miguel de Tucumán. Encontrándose vencido el término otorgado por proveído del 23/06/25, téngase por incontestado por los demandados Azucarera Argentina SACEI, Domingo Minniti y Provincia de Tucumán el traslado allí dispuesto.

A la presentación efectuada en fecha 18/06/25 por la letrada apoderada de la parte actora: estando a los cálculos allí arribados, se advierte la improcedencia de los mismos. En efecto, conforme surge de los cómputos efectuados por la propia letrada, omite tener en consideración los parámetros estimados en la Sentencia N° 1017 del 12/10/2023, respecto al cálculo de los intereses, punto que no fue casado por la Corte Suprema de justicia de la Provincia en Sentencia N° 1814 del 17/12/2024.

A más de ello cabe señalar que los índices de la tasa activa prevista en la página web (<http://consejo.justbaires.gob.ar>), de la que se sirve la citada letrada, no se ajustan a la prevista por esta Sala en el citado acto jurisdiccional (tasa activa promedio mensual del Banco de la Nación Argentina)

A la luz de tales consideraciones, corresponde rechazar la planilla de liquidación efectuada por la parte actora, debiendo adecuarla conforme los parámetros aquí señalados. FZ

Actuación firmada en fecha 22/07/2025

Certificado digital:

CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.